



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

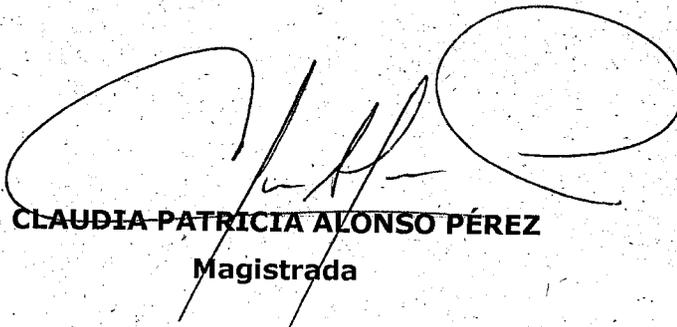
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00333 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YDALYD GIRALDO BONILLA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada¹, contra la sentencia del 31 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 182-187 C. de primera instancia.

² Fols 167-178 ibídem.